El futuro es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia en París

Boletín ESPECIAL #16 COVID-19

Novedades en el Protocolo de ingreso a Colombia en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 Resolución 1230/2020 Migración Colombia

El Consulado de Colombia en París informa:

En el marco del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional decretó la emergencia económica, social y ecológica para enfrentar la pandemia COVID-19, se expidió el Decreto 439 del 20 de marzo de 2020, con el cual se suspendió, a partir del 23 de marzo de 2020, el desembarque, en el territorio nacional, de pasajeros procedentes del exterior. Posteriormente, el Decreto 569 del 15 abril de 2020 y la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, extendieron la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual finaliza el 31 de agosto de 2020 a las 24h.

Excepcionalmente, el Decreto 439 contempla el desembarco con fines de ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de sus competencias.

Por su parte, la Resolución 1230 del 21 de mayo que modifica la 1032 del 8 de abril de 2020, expedida por Migración Colombia, ordena el Protocolo de Repatriación para el retorno e ingreso al país. **El mismo está dirigido a aquellos ciudadanos colombianos y extranjeros residentes permanentes en Colombia, que por múltiples inconvenientes como cancelación de vuelos, cierre físico de fronteras, aislamientos obligatorios, entre otros, permanecen todavía en el exterior y desean retornar e ingresar al país en el lapso de la suspensión de desembarque de pasajeros internacionales, mientras que permanece la emergencia sanitaria.**

Este Consulado está elaborando el listado de colombianos en Francia con deseo de retornar y que asuman **el compromiso de pagar los costos de transporte en el exterior, traslado a su lugar de origen/residencia y autoaislamiento en Colombia**, que será remitido a las autoridades colombianas competentes con el fin de que evalúen la posibilidad de autorizar el ingreso de pasajeros a Colombia por razones de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Por esta razón si usted se encuentra en alguna de las situaciones antes anotadas y desea regresar a Colombia, solicitamos hacer conocer a la brevedad posible su interés en retornar al país en las condiciones antes mencionadas, y suministrar la siguiente información al Consulado General de Colombia en París a través de este vínculo:

https://bit.ly/3ckluzA

1. Nombres y apellidos
2. Documento de Identidad colombiano (CC, TI, RC o CE)
3. Nacionalidad
4. Numero de Pasaporte
5. **Ciudad** de Francia donde se encuentra
6. Estado migratorio (Residente, turista, irregular, cabe recordar que en Francia existen estos otros tipos de estatus migratorio: estudiante, PVTista, visa de trabajo, au pair.
7. Fecha de ingreso al espacio Schengen
8. Fecha de ingreso a Francia
9. Eventual condición especial: discapacidad, condiciones médicas, menores de edad, tercera edad (mayores de 65 años)
10. Correo electrónico
11. Teléfono
12. Dirección y ciudad de residencia en Colombia
13. Nombre de Familiar en Colombia
14. Teléfono de Contacto en Colombia
15. ¿Ha presentado síntomas de COVID-19 o afines? (si/no)
16. De acuerdo con el numeral 3.3 de la Resolución 1032 de Migración Colombia, ¿asumirá los costos de transporte desde el exterior? (si/no)
17. De acuerdo con el numeral 3.4 de la citada resolución, ¿cumplirá con las medidas de autoaislamiento obligatorio en su lugar de residencia o habitación?
18. De acuerdo con el numeral 3.5 de la citada resolución, ¿asumirá la totalidad de los costos que se generen con ocasión del autoaislamiento en Colombia, transporte urbano hasta su domicilio, hospedaje para quienes no residen en la primera ciudad del arribo, alimentación, entre otros? (si/no)

Toda la información y datos suministrados serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, relativa a la protección de datos personales y se recolecta con destino a Migración Colombia con el fin de que ellos adelanten los procesos migratorios de su competencia.

Nota Importante: Novedades en el Protocolo de Repatriación – Desplazamiento a ciudad de residencia

Es importante tener en cuenta que Usted deberá hacer el autoaislamiento obligatorio por 14 días en la ciudad de su domicilio, bien sea Bogotá u otra ciudad en el país. En todo caso, recuerde que Usted debe gestionar el traslado hasta su ciudad de origen/residencia, (vehículo, conductor, etc.), cumpliendo las medidas de bioseguridad, autocuidado, punto a punto, sin escalas y asumiendo los gastos en su totalidad. Para su desplazamiento debe diligenciar el formato de excepciones expedido

por el Ministerio de Transporte, https://clyt.mintransporte.gov.co/ utilizando la opción "caso fortuito/fuerza mayor".

Recuerde también contactar a la alcaldía del lugar de llegada para consultar si existe alguna disposición local en materia de circulación de personas y de ser el caso obtener el permiso de ingreso a ese municipio. Las normas expedidas por el Gobierno Nacional otorgan a las autoridades locales la posibilidad de implementar disposiciones complementarias en materia de orden público.

En caso que no logre planear el traslado a su ciudad de residencia con anterioridad al arribo a Bogotá; deberá llegar a un hospedaje en Bogotá y una vez cuente con los permisos arriba enunciados podrá salir hacia su ciudad de residencia.

Esta información-se entrega a título orientativo, pues todas las gestiones para su traslado desde que llega a Colombia, están a cargo de los viajeros directamente y los trámites dependen de otras entidades del orden nacional y municipal diferentes al Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano – Consulado General de Colombia en París.